

Referencia:	2025/83E/HAC_MDFPPTO
Procedimiento:	Modificación de Crédito
Planificación y Programación (UA) (LA0004588) (JMS)	

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2025/83E/HAC_MDFPPTO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Decreto dictado por la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, por delegación de Alcaldía de fecha 21-06-2023, nº de Decreto 6729/2023.

Visto el informe propuesta del Técnico de la Administración General de Planificación y Programación Económica, de fecha 4 de diciembre de 2025, que en su parte expositiva dice:

HECHOS:

1º.- Según informe del Director de Deportes, de fecha 6 de noviembre de 2025, se ha detectado por su parte de una insuficiencia de crédito para atender a los gastos que se producen por la continuación del Servicio de actividades a realizar en la Ciudad Deportiva de La Fortuna entre el 17 de abril y el 30 de junio de 2025.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, se recibe en Planificación y Programación Económica solicitud de modificación presupuestaria, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrita por la Concejala Delegada de Deportes, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior y la Concejala delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por transferencias de crédito, de conformidad con la Base 11 de las de Ejecución del Presupuesto, tramitada en el Expediente 2025/90Y/AYTO_MODPPTO, por importe de 408.000,00 €.

3º.- Visto lo cual, se apertura el Expediente 2025/83E/HAC_MDFPPTO por providencia de inicio de la Concejala de Hacienda y Recursos Humanos de 24 de noviembre de 2025.

4º. – De conformidad con la Base 11 de las de Ejecución del Presupuesto, se acompaña el expediente con la certificación emitida por la Adjunta de Intervención el 26 de noviembre de 2025, de retención de crédito en la aplicación presupuestaria que se propone minorar por importe de 408.000,00 €.

5º. – El Técnico de Administración General de Planificación y Programación Económica, el 25 de noviembre de 2025, emite informe con propuesta de acuerdo de la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito de conformidad con los datos indicados en los ordinales anteriores, solicitando asimismo, informe de control financiero a la Intervención el mismo día.

6º. - El Órgano Interventor devuelve el expediente mediante nota al mismo, el día 28 de noviembre de 2025, tras detectar un error en el informe-propuesta, corregido en el presente, así como requiere informe de la Concejalía de Medio Ambiente relativo a la disponibilidad del crédito en la aplicación presupuestaria propuesta para financiar la transferencia de crédito, además, indica que no consta en el expediente certificado de retención de crédito por importe de 60.169,75 euros, en la aplicación presupuestaria que se pretende dotar de crédito mediante la transferencia.

Como consecuencia de lo anterior, se solicitan sendos informes a las concejalías el 1 de diciembre, con el resultado que se detalla a continuación:

- El Técnico de Administración General de Medio Ambiente, el 2 de diciembre de 2025, informa que la aplicación presupuestaria 12/3232/22700, denominada “Medio Ambiente. Limpieza colegios. Limpieza y aseo”, tiene crédito disponible para financiar la modificación presupuestaria que se pretende realizar, sin que prevea imputar ningún otro gasto en la presente anualidad presupuestaria.
- El Director de Deportes, el 4 de diciembre de 2025, informa que se realizará la retención de crédito tras la modificación presupuestaria que nos ocupa, en la aplicación presupuestaria 06/3423/22799, denominada “Deportes. C.D. Fortuna. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, ya que dispone de un saldo por vinculación jurídica de 63.529,85 €, insuficiente para tramitar ninguna de las facturas.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias en régimen de Transferencia de Crédito aparece regulado en los artículos 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como su desarrollo en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que las regula en los siguientes términos:

“1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso. (Artículo 160.1, LRHL).

3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

2º.- De manera similar, se desarrolla el régimen jurídico de las mismas para el ayuntamiento en la Base 11º de Ejecución del Presupuesto, con prescripciones más extensas y concretas para el presente caso, en los términos siguientes:

“Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otras aplicaciones, previa la tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

Las transferencias de crédito de cualquier clase, estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 180 TRLRHL y artículo 41 del Real Decreto 500/90, y que se concretan en las siguientes:

- *No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *No podrán minorar créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *No se incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecta a créditos de personal*

(...)

La tramitación de los expedientes de las presentes modificaciones de crédito se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) *Propuesta de modificación: corresponderá al Concejal responsable del servicio, cuando la modificación afecte a aplicaciones presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único concejal, y con el visto bueno de los concejales responsables cuando afecte a otras aplicaciones.*
- b) *Se acompañará de documento contable de retención de crédito de las aplicaciones presupuestarias que se proponen minorar, certificado por el Interventor.*
- c) *Propuesta de acuerdo/resolución al órgano competente.*
- d) *Informe de intervención preceptivo.*
- e) *Decreto del Alcalde Presidente o concejal en quien delegue, o acuerdo de Pleno, en su caso.*

*Se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local o Concejal en quien delegue, siempre y cuando tengan entre **aplicaciones de la misma área de gasto** o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”*

En consecuencia, se tramita el expediente de conformidad con el procedimiento indicado, siendo el órgano competente el Alcalde, que delega las competencias del Presupuesto en la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos por Decreto de 21 de junio de 2023, modificado mediante Decreto de 21 de octubre de 2024.

Por la Intervención se ha emitido Informe de Control Financiero favorable Nº. 1067/2025-IG de 5 de diciembre de 2025.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 2025/83E/HAC_MDFPPTO por transferencias de crédito, que se indica a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	Importe
06/3423/22799	Deportes. C.D. Fortuna. Otros trabaj.realiz. otras empresas	408.000,00 €
		408.000,00 €

Estas partidas se financian con transferencias de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON BAJA DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	Importe
12/3232/22700	Medio Ambiente. Limpieza colegios. Limpieza y aseo	408.000,00 €
		408.000,00 €

Lo manda y firma en Leganés,